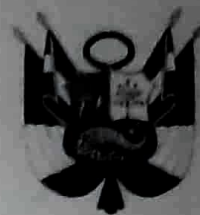




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
DEL
VALLE - HUANUCO**

*"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Una Nueva Forma de Gobernar"*



Página 1 de 3

Resolución Gerencial N° 0020 -2023-MDSMV-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0020-2023 -MDSMV-GM.

Huánuco, 29 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 120-2023-URRH-MDSMV-NJOP de fecha 28 de marzo del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y Presidenta del Comité de Planificación de la Capacitación y estando el acta de aprobación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP-2023) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente";



Que el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidad dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y el inciso i) del artículo IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que el titular de la entidad para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que es la máxima autoridad administrativa, y para el caso de los gobiernos locales es el Gerente Municipal.

Que mediante Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP;

Que, el referido dispositivo establece, que cada año las entidades deben presentar a SERVIR su PDP actualizando, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA MARIA DEL

VALLE - HUANUCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Una Nueva Forma de Gobernar"



Página 2 de 3

Resolución Gerencial N° 0020 -2023-MDSMV-GM.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades Públicas", la misma que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Sub Sistema de Gestión de Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación a fin de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, el Plan de Desarrollo de Personas - PDP, es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, la misma que se encuentra comprendida en la primera fase de la primera etapa que consiste en que, el comité este conformado por representantes de la entidad y un representante de los servidores civiles, uno como miembro titular y uno como miembro suplente, los mismos que son elegidos mediante votación secreta en la entidad.

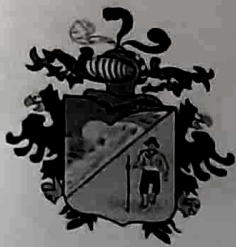
Que, en conformidad al numeral 6.4.1.1 de la Directiva, dispone que el Comité de Planificación de la capacitación está conformado por el responsable de la oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité; El responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la alta dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, de acuerdo 6.4.1.1 de las "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas" formalizada su aprobación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE inciso a) de la Directiva citada en las líneas precedentes, (...) "Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles";

Que mediante Acta de aprobación del Plan de Desarrollo de Personas - PDP- 2023, de fecha 28/03/2022, los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, han llegado al siguiente acuerdo; "se acuerda aprobar por unanimidad el Plan de Desarrollo de Personas - (PDP-2023), y mediante el Informe N° 0000-2023-URRHH-MDSMV-NJOP de fecha 28 de marzo del 2023, la presidenta del Comité de Planificación de la Capacitación, remite el acta de validación del Plan de Desarrollo de Personas - PDP-2023, habiendo cumplido con aprobar el Plan de Desarrollo de Personas (PDP).

Jr. Libertad S/N. Santa María Del Valle - Perú

M. 519297930681/munasantamariadelvalle.gob.pe Telf 519297930681



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA MARIA
DEL
VALLE - HUANUCO**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Una Nueva Forma de Gobernar"



Página 3 de 3
Resolución Gerencial N° 0020 -2023-MDSMV-GM.

correspondiente al año 2023, solicitando la formalización de aprobación mediante acto resolutivo;

Por estas consideraciones y con las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 y su Reglamento N° 040-2014-PCM,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR del "Plan de Desarrollo de Personas" (PDP) para el año 2023, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER. - a la Unidad de Recursos Humanos ejecute las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, debiendo también realizar el seguimiento de las acciones de capacitación conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER a la Unidad de Informática de la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle Huánuco.

ARTÍCULO QUINTO. -TRANSCRIBIR, la presente Resolución a todas los Órganos, Unidades Orgánicas que constituyen la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

C.c.
Archivo
C.P.C. MRP/GM
Alcaldía


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANTA MARIA DEL VALLE


C.P.C. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL